

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9502 *Real Decreto 986/2012, de 22 de junio, por el que se indulta a don Guillermo Marín Lombardía.*

Visto el expediente de indulto de don Guillermo Marín Lombardía, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Lugo, en sentencia de 20 de marzo de 2006, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años de prisión, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2012,

Vengo en conmutar a don Guillermo Marín Lombardía la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de junio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ